LEGAJO 88-10

490

SELLO 11º AÑO 1872 50 C. DE PESETA

Nº.5564875

88-10

Ilmo Sor. Rector de esta Universidad.

Sevilla 29 de Agosto de 1872
Concedido
Machado

D. José Ganero Gomez natural de Arahal, provincia de Sevilla á V. S. I. expone: Que habiendo probado las asignaturas correspondientes á la 2ª enseñanza y obtenido el grado de Bachiller como se justifica por el adjunto certificado Suplica á V. S. I. se sirva admitirle en la matrícula de las asignaturas de Física Química é Historia Natural.

Dios gue. á V. S. I. m. a. Sevilla veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.

José Ganero

José Ramero y Romero
3

Nº.5561909

Don José Gonzalo Aguila Berbite
ro, Catedrático y Secretario de este Insti
tuto provincial de segunda enseñanza
de Sevilla &c.ª

Certifico: que D. José Ramero y
Romero, natural del Arahal, Sevi-
lla, ha cursado y probado en este Ins
tituto todas las asignaturas, que com
prende la segunda enseñanza en la
forma siguiente. Del setenta y sie
te al setenta y ocho mereció las cen
suras de Bueno en Ingreso y
Sobresaliente en primero de Latín y
Castellano y Doctrina Cristiana. Del
setenta y ocho al setenta y nueve
fué Aprobado en las de segun
do de Latín y Castellano y Geografía.
Del setenta y nueve al ochenta fué
Aprobado en las de Retorica y Poe
tica, Historia Universal é Historia
de España; en la primera y tercera
obtuvo Premio y en la segunda
Accesit. Del ochenta al ochenta

al setenta y uno fué Aprobado en
las de Psicología Lógica y Etica, primer
so de Matemáticas y Física Natural y
Fisiología é Higiene. En esta última fué
Suspenso anteriormente. Hizo oposicion
á las cuatro asignaturas y obtuvo Pre
mio en todas. Del setenta y uno al
setenta y dos fué examinado de la de
Francés, segundo de Matemáticas y
Física y Química y mereció las calificacio
nes de Sobresaliente en la primera
Notable en la segunda y Aprobado
en la tercera. En las dos última mere
ció Premio. En dos días diez y nueve
y veinte de Junio próximo pasado
sufrió los ejercicios del grado de
Bachiller y mereció la calificacion
de Sobresaliente en los dos actos.
No ha satisfecho los derechos de su
Título y por tanto este no se le ha
expedido. Así resulta de los docu
mentos que obran en esta Secretaría
de mi cargo

Y para que conste expido el presente
visado por el Señor Director y con
el sello de esta Escuela. Sevilla veinte

y seis de Agosto de mil ochocientos se-
senta y dos

Dr. José G. Aguila

V.o B.o
El Director
Dr. Palanco

Dos dispensados

Agosto 1.o 69

5

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ciencias

Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Gamero y Gomez
natural de Aracena
provincia de Sevilla
de años de edad, *solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive Sta. Isabel *núm.* 27 *, y su fiador D.* *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Física
Química
Historia Natural

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1872

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Gamero Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

abonó 5 ps por los dos del 1º y 2º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 19

En *cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de la* única *asignaturas siguientes:*

Física

Sevilla 30 *de* Agosto *de* 1872

Firma del alumno,

José Gamero Gomez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* una *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1872

Jerónimo Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Ciencias

Asignatura de Física experimental

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Romero y Sanchez

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 20 *de* Setiembre *de* 1872

Fernando Santos de Castro

Juan Gonzalez

Manuel Ortiz

Nº.5561823

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 25 de Setiembre de 1872.
Remítasele y efecto dígasele al Decano de la Facultad de Cien. para la designacion del Tribunal, dia y hora.
Machado

D. José Gamero Gomez, á V.S. expone: que en 20 del que rije probó ante el tribunal competente la asignatura de Física y deseando actuar en los exámenes de oposicion que han de celebrarse para la adjudicacion de premios en la referida asignatura,

Suplica á V.S. se sirva admitirlo á los mismos.

Dios gue. á V.S. m. a.

Sevilla 24 de Setiembre de 1872.

José Gamero

Dia 20 de Setiembre de 1872 = Hora y cuarto de la tarde

Demostracion matematica de la velocidad
de la luz.

Antonio Machado y

Juan Campelo

Fernando Santos de
Castro.

La velocidad de la luz es ~~de~~ próximamente de ~~sesenta~~ y siete mil leguas de cuatro mil metros por segundo _ y tarda 8'. y 13" en llegar del sol á la tierra _

Propagandose la luz con una velocidad tan prodigiosa, no es posible en la superficie de la tierra ~~apreciar~~ comprobar un intervalo apreciable, por grande que sea la distancia que exista entre el punto donde se produzca y aquel en el cual se halle el observador; de aquí el creer los antiguos que la velocidad de la luz era infinita, hasta que el astrónomo dinamarques Roemer en mil seiscientos setenta y cinco

determinó la velocidad de la luz por las observaciones de los eclipses de uno de los satelites de Jupiter. En efecto, si se mide el tiempo que transcurre entre dos ocultaciones consecutivas de uno de los satelites de Jupiter en el cono de sombra que este planeta proyecta detrás de sí se hallara que es igual á 42h. 28'. y 35", cuyo intervalo es siempre el mismo cualquiera que sea la posicion de la Tierra en su órbita. Pero de hacer la observacion cuando la Tierra se encuentra en el punto mas próximo á Jupiter, ó hacerla en puntos que disten mas de aquel planeta, se nota que las ocultaciones se atrasan cada vez mas, y que este retraso es de 16' y 26" cuando han trascurrido seis meses de la primera á la segunda observacion. Esta diferencia es debida al tiempo que la luz ha empleado en recorrer el espacio que media entre aquellos dos puntos, cuya distancia es el diametro de la órbita terrestre.

Se sabe que esta distancia es, proximamente de 76,461.000 leguas de 4000 metros y que el movimiento de la luz es uniforme luego su velocidad se obtendrá dividiendo aquella distancia por 16' y 26" y resultará que aquel fluido corre por segundo de tiempo 77,000 leguas El diametro de la orbita terrestre es dos veces la distancia entre la tierra y el sol, luego la luz debe tardar 8' y 13" en llegar del sol á nosotros: los mismos resultados se han obtenido en las observaciones verificadas repetidas veces con los demas satelites de Jupiter y con corta diferencia la que ha hallado Struve observando la aberracion de las estrellas fijas. Bilan en 1849, empleando nuevos directos, determinó la velocidad de la luz y halló que era de 78,800 leguas de 4000 metros

número que se aproxima mucho al obtenido por las observaciones astronómicas. Queda expuesto, pues, la demostracion del espacio recorrido por la luz en la unidad de tiempo; la demostracion de que su intensidad está en razon inversa del cuadrado de la distancia es obvia. Se entiende por intensidad de una luz la cantidad que recibe la unidad de superficie de un cuerpo iluminado; que su intensidad es recíprocamente proporcional al cuadrado de la distancia se demuestra por el raciocinio considerando un punto luminoso en el centro de dos esferas concentricas. Es evidente que cada una de ellas recibirá la misma cantidad de luz y como sus superficies son como los cuadrados de los radios la cantidad de luz que recibe una misma porcion de cada esfera será reciprocamente proporcional á los cuadrados de sus radios. Si el radio de la esfera exterior es doble del de la interior

su superficie es cuatro veces mayor
y por lo tanto la intensidad de la
luz será cuatro veces menor

Sevilla 30 de Set.e de 1872

José Gamero Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

CURSO DE 18/ Á 18/2 .

ASIGNATURA DE Física esperimental

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los individuos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por D.* Jose Gamero Gomez *sobre el tema: "Demostracion matematica de la velocidad de la luz,"*

y en su virtud le **ADJUDICAN EL ACCESIT** *de la asignatura de* Física esperimental *en la facultad de* Ciencias.

Sevilla 30 *de* Setiembre *de* 1872

Antonio Machado

Juan Campuzano

Fernando Santos de Castro

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Jamero y Gomez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado Física

Sevilla 3 *de* Setiembre *de* 1872

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.-Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 9 ———————

Sevilla 12 de Setiembre de 1872

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

16

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

CURSO DE 1873 Á 1874

NÚMERO DE LA PETICION 116

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignaturas siguientes:

Química

Sevilla 31 de Agosto de 1874

Firma del Alumno

José Ramero Gomez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 21 *de* Agosto *de* 1874.

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 187 3 A 1874

FACULTAD DE Ciencias ASIGNATURA DE Química general
SECCION DE ciencias físicas

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.° del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Lamero Gomez
y califican su ejercicio de aprobado

Sevilla 29 de Setiembre de 1874

Fernando Santos

Juan Campelo

Francisco Carmona

18

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Ciencias

CURSO DE 1873 Á 1874.

D. José Jamero Gomez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

1.º) Química general

Sevilla 21 de Agosto de 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo «*examinado*».

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 41 —

Sevilla 24 *de* Setiembre *de 1874*

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

ANDRÉS DE LOS SANTOS

Y JIMENEZ.

SELLO 11.º AÑO 1874

50 CENT. DE PESETA

Rdo. Jo. 1 ℓ. 9. ...

N. 5.176.368

Sor. Rector de esta Universidad literaria.

D. José Gamero Gómez a V. S. con el respeto debido expone: que estando matriculado desde el año mil ochocientos setenta y dos en Historia Natural y deseando trasladar dicha matrícula á otro establecimiento de enseñanza que es la Escuela prof. de Farmacia

Suplica a V. S. se sirva ordenar se me expida certificado en que conste lo expuesto: Gracia que no duda merecer de V. S. cuya

Sevilla 28 de Setiembre 1874

Concedido y expídase el oportuno certificado si no hubiere obstáculo legal.

Dor. Santos

Cumpdo. en 29 del mismo

Vida que Dios nos a.

Sevilla 28 de Setiembre de 1874

Jose Ramirez Romero

21

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

1870

Negociado 1º
Número 269

Derecho procesal (2º curso)
Derecho mercantil
(y certificado oficial)

Concedido á D. José Gamero y Gomez el traslado á esa Universidad de la matrícula que tiene hecha en esta en las asignaturas expresadas al márgen, remito á V. S. adjuntas las inscripciones respectivas, en cumplimiento de lo que previene la 13.ª de las Instrucciones vigentes sobre matrículas, anotándose las faltas de asistencia que tiene cometidas.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 9 de Mayo de 1870

El Rector,

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza

Rfo 1876

UNIVERSIDAD
DE SEVILLA

N. 5.176.495

Sr. Rector de esta Universidad Literaria.

Sevilla 29 de Setiembre de 1876.
Concedido, y parece oportuno dirigirla al Decano de la Facultad de Ciencias
D.or Santos

Cumplido en Zd

D. José Gamero Gomez

a V. S. con el debido respeto dice: que ha sido aprobado en el presente mes de Química Gral. y deseando obtener á los premios de dicha asignatura.

Suplica á V. S. se sirva admitirlo á los ejercicios que con dicho objeto le han de celebrar, gracia que no duda merecer de V. S. cuya vida guie Dios m.s a.s

Sevilla 29 Setiembre 1876

José Gamero

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Teoría del Amonio, amoniaco, y sales amoniacales.

El amoniaco, cuya fórmula es NH^3, es un gas incoloro y trasparente a la temperatura ordinaria y liquido a cuarenta grados bajo cero, o a la temperatura de diez grados bajo la presion de seis atmósferas, tiene un olor fuerte y muy penetrante que escita las lágrimas y con prontitud la tos, con mayor o menor energía segun la intensidad de la inspiracion

Su sabor es acre y cáustico; es muy soluble en el agua, este líquido absorve próximamente quinientas veces su volumen de gas amoniaco á la temperatura ordinaria, es menos denso que el aire atmosférico, su densidad está representada por quinientas noventa y una milesimas. Es un álcali muy enérgico y por lo general se le ha dado la denominacion de álcali volátil neutraliza los acidos mas enérgicos y restablece el color azul de la tintura de tornasol enrojecida por un acido.

El cloruro de plata bien

seco, absorve trescientas veinte
veces su volumen de este gas
a la temperatura ordinaria
y le desprende completamente
a la temperatura de treinta
y cinco grados, fundadora
en esta propiedad el poco
dinero de Faraday para
liquidar el gas amoniaco
se prepara este cuerpo de
~~cal~~ varios modos, el mas facil de ejecutar es
~~cuando~~ calentando en una ma-
tras una mezcla de cal viva
y sal amoniaco, se eleva la
temperatura del matras pro-
duciendo unos carbones encendidos
en el hornillo donde se
halla colocado aquel hasta

que principie el desprendimiento del gas. El sal amoniaco se compone de amoniaco NH^3, y ácido clorídrico HCl y se mezcla con cal viva o protóxido de calcio CaO, en virtud de la temperatura se formará cloruro de calcio, agua y amoniaco. La reacción que se establece está representada en la siguiente fórmula

$$NH^3 HCl + CaO = CaCl + HO + NH^3$$

El gas amoniaco no se recoge en el agua por su gran solubilidad, se recoje sobre el mercurio.

La disolución acuosa de amo-

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Unico se prepara con un apa-
rato especial llamado de Wolf-
que no describo por ser comun para
varias operaciones químicas
El gas amoniaco fue obtenido pri-
meramente por Schele, despues
fué estudiado detenidamente por
Priestley, el cual lo descompuso
por medio de corrientes eléctricas
igualmente fue estudiado
por Berthollet, quien determinó
las proporciones relativas de los
dos gases que lo forman.

Sales amoniacales

Las sales amoniacales tienen

la misma forma cristalina que las sales correspondientes de potasa son solubles en el agua, tienen un sabor picante y generalmente son incoloras; se descomponen por el calor y á veces se volatilizan lo cual puede cuando el ácido es gaseoso á la temperatura ordinaria. Todas desprenden amoniaco fácil de reconocer por su olor penetrante, si se les calienta con una base alcalina como la potasa, la sosa, la cal &c. La disolucion de una sal amoniacal tratada por la disolucion del percloruro de platino, produce un precipitado

amarillo de bloruro doble de pla
tino y amoniaco, semejante al
que se forma con las sales de pa-
ladio; pero se distingue por el olor
amoniacal que se desprende en el
primer precipitado cuando se le
calienta en un oxido alcalino.

En las sales amoniacales que
están formadas por los oxidos
el amoniaco está unido á un equi
valente de agua por ejemplo un
sulfato NH^3HO, SO^3.

En los formados por los hidracidos
el amoniaco NH^3 se halla com-
binado simplemente con el acido
por ejemplo el cloridrato de amo-
niaco NH^3HCl.

Algunos químicos consideran al amoniaco básico NH^3HO como un óxido metálico compuesto de un equivalente de Oxigeno O y de un radical particular NH^4 que es considerado como metalico y se le denomina amonio, segun esto al cloridrato de amoniaco se le llama cloruro de amonio $NH^3HCl = NH^4Cl$, al sulfato de amoniaco se le llama sulfato de amonio $NH^3HO, SO^3 = NH^4O, SO^3$. Esta manera de considerar las sales amoniacales es muy útil, explicandose asi las propiedades basicas, y alcalinas del amoniaco y la analogia que

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

guarda con las sales metálicas.
Pero como el amoniaco no puede unirse
las sales amoniacales dan considera-
formadas de amoniaco hidratado
NH^3HO en combinacion con los
otros, ó el amoniaco NH^3 en com-
binacion con los hidratados.

Dejando de hacer varias consideraciones,
sobre las propiedades físicas químicas
y organolépticas del amoniaco por haber
trascurrido las dos horas reglamentarias

Universidad literaria de Sevilla
á 30 de Setiembre de 1874

Jose Ramirez Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1873 Á 1874.

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Ciencias ASIGNATURA DE Química General

SECCION DE DERECHO

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en el Decreto de 6 de Mayo de 1870, los indivíduos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. José Lamuro Gomez; sobre el "Tema; "Teoria del ammoniò, amoniaco, sales amoniacales"

y en su virtud no **ADJUDICAN EL ACCESIT** de la asignatura de Química general en la facultad de Ciencias.

Sevilla 20 de Setiembre de 1874

Juan Campelo

José del Castillo

Francisco Carmona

10 escudos. 25 pesetas.

1.º y 2.º plazo de las asignaturas de Física Química e Historia Natural de D. José Gamero y Gomez

Sevilla 29 de Agosto de 1872

José Gamero Gomez

(rubrica)

He recibido la mitad inferior de este pliego

(rubrica)

Serie CH.

NUM. 086.815

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

33

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

CURSO DE 1881 A 1882.

Número de órden 188

D. José Zamora y Zamora, Doctor en Medicina

natural de Arahal provincia

de Sevilla de 26 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expesadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

Asignaturas en que solicita matricularse.

Literatura gral.	7'5
Historia universal (1er curso)	7'5

Sevilla 26 de Sbre de 1881.

Firma del interesado ó de la persona que le represente.

José Zamora y

NOTA El nombre del alumno deberá llevar los dos apellidos paterno y materno, escritos con toda claridad.

Vive calle de Luna, núm. 7

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1881 Á 1882.

Número de órden 210

D. Dn Ramon y Gomez, Doctor en Medicina

natural de Arahal provincia de Sevilla de 26 años de edad

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas, mediante el pago de los derechos respectivos que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE	SUMA EN CADA ASIGNATURA
Derecho Romano (1er curso	70

Sevilla 26 de Setiembre de 1881.

Pesetas Lerma 7

10 céntimos de peseta

FACULTAD DE DERECHO

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Asignaturas que comprende esta seccion:

ESTUDIOS PREPARATORIOS	Literatura general. Literatura griega y latina. Literatura Española. Historia Universal.
LICENCIATURA.	Derecho romano.—Primer curso. Derecho romano.—Segundo curso. Derecho civil español, comun y foral.—Primer curso. Derecho civil español, comun y foral.—Segundo curso. Derecho mercantil y penal. Derecho político y administrativo español. Instituciones de Derecho canónico. Economía Política y Estadística. Disciplina general de la Iglesia y particular de España. Procedimientos judiciales y práctica forense.

NOTA. Los alumnos [illegible] no [illegible] se les hagan matrículas de asignaturas que [illegible] hubiesen matriculado se considerarán [illegible] asignaturas que ya tengan aprobadas.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Literatura general Núm. 75

D. Sebastián Lemus y Lemus

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 26 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en la segunda y tercera columna de esta Inscripcion.

Sevilla 26 de Setiembre de 1881.

El Secretario general

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

Obtuvo premio ordinario en esta asignatura.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Literatura gral
Hist.ª universal 1.º curso

El interesado,

Sebastián de los Cermeños

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.— 1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen:

José Jamano B

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Sobresaliente

Sevilla 6 de Junio de 1882.

Dr. J. Gil y

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

de Setiembre de 1882.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA — 5 PESETAS — DERECHOS ACADÉMICOS — 1881 Y 1882 — No

Antonio delos Corrales

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Historia universal (1er curso) Núm. 73

D. José Zamorro y Zamorro

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 26 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en la segunda y tercera columna de esta Inscripcion.

Sevilla 26 de Setiembre de 1881.

El Secretario

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

..... de ..... de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

Premio ordinario en Litra gral.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

Hist. universal 1º curso
Literatura gral.

El Alumno

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS. — 1882.

Madrid.—Imprenta Nacional.— 1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos paterno y materno, consta á continuacion.

José Sanmena.

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[redacted]

..... de Junio de 1882.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Bueno.

Sevilla 27 de Setiembre de 1882.

D. Francº Pazó

NOTAS Y OBSERVACIONES.

1881. — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS DE EXÁMENES.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
MATRÍCULA Y DERECHOS DE EXÁMENES
CINCO PESETAS
1881 Y 1882
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

Expediente personal del interesado. 45

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCION DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1881 á 1882.

ASIGNATURA DE Derecho Romano (1er curs.) Núm. 70

D. José Ganuero y Gomez

natural de Arahal provincia de Sev.ª

de 26 años de edad.

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el **Sello del Estado** que determinan las disposiciones vigentes, inutilizado en las columnas segunda y tercera de esta Inscripcion.

26 de Setiembre de 1881.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION de esta **Matrícula** á la Universidad de

..... de ..... de 188

El Secretario general

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCION.

El Oficial del Negociado

INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXÁMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuacion.

Firma del alumno en el acto de verificar el exámen

José Romero

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

[redacted]

de Junio de 1882.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificacion de

Notable

Sevilla 25 de Setiembre de 1882.

M. Sánchez Ocaña

NOTAS Y OBSERVACIONES.

1881 — INSCRIPCION DE MATRÍCULA Y EXÁMENES — 1882

UNIVERSIDAD DE SEVILLA
DERECHOS DE MATRÍCULA
15 PESETAS
1881 Á 1882
Nº

Madrid.—Imprenta Nacional.—1881.

3ª

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.044.806

Corresponde á los derechos Academicos para la asignatura de Derecho Romano 1.º curso, de D. José Gamero Gomez, por el

Sevilla 25 Mayo de 1882.

Patricio Marzo Urrea.

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

25 Mayo 82

PROVINCIAS.

50 C. DE PESETA

40

Serie F

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.044.805

PAGOS AL ESTADO

10 PESETAS

Corresponde á los derechos Academicos para la asignatura de Literatura General de D. José Gamero Gomez. por el

Sevilla 28 de Mayo 1882

Patricio Marzo Luna

25 Mayo 82

PROVINCIAS

50 C. DE PESETA

41

SERIE F. 10 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.044.463

Corresponde á los derechos Academicos para la asignatura de Histori- Universal.
1.º curso, de D. José Ganero Gomez. por el
Sevilla 25 Mayo de 1882

Patricio Marzo Osuna

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

25 Mayo 92

PROVINCIAS

FABCA Nl

AÑO

50 C. DE PESETA

4º

Presentada hoy 9

N. 3.022.122

42

SELLO 11º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR % — 50 C. DE PESETA

HABILITADO
PARA LA CLASE 12.ª
VALOR 75 CÉNT.

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

Sevilla 9 de Junio de 1882.

Para hacer esta solicitud
el Decanato de Filosofía
los efectos que se
pretenden si esta
presentada dentro precisamente
tercero día después
del examen

D. José Ramos y Ramos,
alumno de la misma, con el respe-
to expone: que habiendo sido
aprobado en el examen de Literatura General
y obtenido la nota de sobresaliente
Suplica á V. I. se sirva admitirle
en la oposición de oposición al premio
que tendrá lugar en el presente
mes.

Gracia que espera merecer de
V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.
Sevilla 9 de Junio de 1882.

José Ramos

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Nº 8.

Concepto de la belleza: exposición y refutación de las doctrinas sensualistas y panteistas en este punto.

D.r J. Giles

Exmo. Sr.

En toda disertación, trabajo ó escrito que se dirija á un Tribunal ó Corporación científica, es práctica constante solicitar su benevolencia á fin de que sobre las incorrecciones de que pueda adolecer, y si tal puede en personas sumamente ilustradas que han tenido tiempo suficiente para corregir los productos de su ingenio, claramente se deduce que con mucho mayor motivo debe dispensar la indulgencia del Tribunal el que apenas iniciado en los

estudio literario se ve en el caso de disertar sobre un tema de Calología en el brevísimo tiempo que concede el Reglamento; sucede, en efecto, que á la manera como los médicos en las grandes epidemias, se ven confundidos para acudir á todas partes con la debida presteza, así las ideas, en estos actos, acuden en tropel haciendo difícil su exacta coordinacion y enlace recíprocos.

La proposicion de este escrito, puede decirse que está hecha en el encabezamiento del mismo; comprende dos partes; 1ª concepto de la belleza, 2ª refutacion de las doctrinas sensualista y panteista, es este punto tema vastísimo, cuya exposicion y desarrollo difícilmente puede hacerse dentro de los límites de esta disertacion.

Para dar á conocer el concepto de la belleza daremos en primer lugar su definicion; belleza es la bondad intrínseca de las cosas en cuanto es razon del placer que experimentamos al contemplarla; esta definicion del ilustre Jungmann satisface todas las condiciones que el análisis lógica

puede exigir? Se ve, en efecto, que conviene de género próximo y última diferencia que puede comprobarse inmediatamente; que cumple con las reglas que dicen: definitio in definitione ingredi non debet, et definitio omni et soli definito convenit. Q.e.

Dice la bondad intrínseca para ser tal para deleitar que no consiste de la estructura de las cosas que en manera alguna constituye su belleza, y en cuanto a razón del placer que experimentamos al contemplarlo para significar como condición sine qua non que solo mande encontramos en deleite ya pueden juzgar que existe en ninguna belleza.

La belleza es una propiedad inmaterial, que tanto se encuentra en los seres del órden corpóreo como en los del órden espiritual aunque con la diferencia que unos adelante deberemos indicar: pero buena de distinguir los objetos, bella de la propiedad de los mismos que nos producen el deleite puramente que muestra razón encontramos en su contemplación.

Que la belleza es una propiedad

Inmaculada se comprende fácilmente
cuanto que la apreciamos en ambos
órdenes de ideas; así encontramos
bellas las escenas de la naturale-
za cuando se nos muestra engala-
nada y rica, luciendo sus ricos
atavíos, o cuando aparece de su
cadenada y temperiosa que sujeta
a la mano del supremo Hacedor,
bella es la delicada flor, la pinta-
da mariposa, la gota de rocío, el ave de
rica y variado plumaje, o cuando
como dice el poeta, el aliento de
la tarde entibia los campos
de vapores sobre praderas y bosques
y alegre y clara como una sonrisa
del Señor, sale del fondo del
crepúsculo el lucero vespertino;
pero no hay duda que encon-
tramos mayor belleza cuan-
do el orden espiritual, la virtud
los hablan y generan sacrificios
la hermana de la caridad que
acude solícita a enjugar la últi-
ma lágrima que se escapa de
la moribunda pupila del soldado
en el campo de batalla, pro-
digando los auxilios de la

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Religion en tan supremo trance, la accion heroica de Guzman arrojando al enemigo el puñal con que han de asesinar á su hijo por no entregar la plaza confiada á su custodia; el heroico mártir de la Religion que desafia las iras del tirano y se deja despedazar por no abjurar de su fe y muere lleno de gloria en el seno de la Religion de Cristo — &c.

Como se vé en los ejemplos que anteceden y otros muchos que pudiéramos citar, no cabe duda que la belleza se encuentra en estos órdenes de seres, con la diferencia que en los de órden espiritual es mas perfecta, mas estable, satisface mas esa inclinacion innata en el hombre de acercarse á la belleza increada, á la belleza suprema de Dios, á cuya imágen y semejanza fué hecho; Faciamus hominem ad imaginem et similitudinem nostram. Mend

también ai que el hombre ocupa el primer lugar de la creación, por hallarse regido por dos leyes una parte libremente elegida, y sabido es que sus propiedades espirituales son mas perfectas que las del orden corpóreo: ya lo dijo Temas, citado por S. Clemente de Alejandría, las cosas espirituales son mas perfectas que las corpóreas aunque solo ai los ojos de la razon.

Platon dice "la belleza es la primera virtud": Ciceron, "es bello lo que conviene con la naturaleza": Valencia del hombre es lo que este segun su naturaleza se diferencia de los demas animales. Otros dicen, si el hombre quiere ser hermoso adorne lo que hay de hermoso en él, su espiritu y añada cada dia algo ai su hermosura: S. Agustin y S. Ambrosio: la belleza es la sabiduria y la primera virtud: es la virtud y su verdadero ornamento el conocimiento de las cosas celestiales.

Si la belleza no se encontrase mas que en el mundo físico es indudable

que corresponden de la belleza inapreciable, y esto es precisamente lo que mas nos deleita, nos produce goce y lo que mas contribuye a espíritu y que es pedida por la razon.

Para que los objetos sean bellos es preciso que guarden unidad, proporcion, regularidad &c. dice Jouffroy, refiriendose a lo siguiente que si en un mismo cuadro vemos una ventana grande y otra pequeña a un lado ~~otro~~ nos desagrada: no asi si las dos iguales ó la pequeña está sobre la mayor, aun cuando haya una ventana como la primera que se encuentra sobre aquella: en este caso hay proporcion y nos produce un efecto agradable.

En general puede decirse que cuanto mas bellos los objetos, cuanto reflejan las propiedades del espíritu humano: asi es que la unidad, la forma, el movimiento, los colores y los tonos son propiedades que por analogia con las de nuestro espíritu nos hacen

encontrar belleza en ella.

Estas propiedades de nuestro espíritu son como siguen: es racional, inmortal, libre, sustancial, inteligible e inteligente.

No nos detendremos a desenvolver estos conceptos, por no haber tiempo para ello.

La belleza, como propiedad inmaterial no puede ser percibida por los sentidos: los sentidos encuentran objetos bellos, pero nuestra alma es la que aprehende su belleza: no es el ojo el que ve ni el oído el que oye, estos órganos no son mas que los medios de que se sirve el alma para sus funciones, son ventanas abiertas como dice Cicerón.

La belleza no puede percibirse en virtud de una función, y como esta consiste en la comparación de dos ideas, en percibir y afirmar una relación entre los términos, claro es que los sentidos no juzgan, ni pueden entender y comparar los términos, solo sirven

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

é intelectuales que aun todas las sensitivas.

También tenemos de estas el contundente argumento de las formas: notamos no podemos atribuir una propiedad á los objetos si á los ojos no conviene en razon de su esencia: si la capacidad para apreciar la belleza estuviera en los sentidos, ya que con el oido nos apoderamos de los tonos y con la vista de los colores podriamos inventar los términos, y oir con la vista y ver con el oido, pero esto no sucede, es un absurdo; luego hay que buscar una facultad superior, un centro que sea el de todas las sensaciones, ~~y como datos para el juicio~~ no esta no puede ser mas que el alma, que recoje esos datos y los elabora para formar sus juicios.

II

Dos son nuestros sentidos: figuro en

en primer término Alejandro Baumgarten, que introdujo en la palabra Estética para indicar la ciencia que trata de lo bello; su doctrina es la inversa de la que hemos desarrollado: belleza para él es aquello que agrada al sentido; segun esto, la sensibilidad aspira natural y constantemente á la belleza, formando el mismo concepto que tenemos de la voluntad que se dirije constantemente al bien, voluntas unicuique ponderet pertursin bonum y de la inteligencia respecto á la verdad, insit mentibus nostris quodam insatiabilis cupiditas veri videndi, como dice Cicéron; la belleza no puede ser percibida sino por los sentidos, consecuente con esta idea llamó Estética á la ciencia de lo bello, cuya etimología indica desde luego el carácter sensualista de su doctrina.

Fué secundado por su discípulo Federico Mayer, quien sin ninguna género de reserva se atreve á afirmar

que solo los sentidos pueden apreciar la belleza, todo en que el conocimiento de lo bello no entraba en otra cosa que en la impresion que los objetos externos causan en nuestros órganos. A la misma clase pertenece Burke Volger y Lenke,

Estas ideas se refutan recordando el concepto que hemos adquirido de la belleza, que esta no se puede concebir sino en virtud de un juicio y que este operacion es propia y exclusiva del alma; habrá el objeto bello, que nos agraden porque convienen con la disposicion física de nuestros órganos, pero que lo bello propiamente dicho, lo sublime, lo inmortal, el sublime Dios nunca podrá ser percibido por nuestro alma racional.

Hay quien haga del hombre el ser mas bello de la creacion, o mejor á la mujer á la que consideran como

una segunda edición, corregida y perfeccionada, pero si la naturaleza entera no contiene en sí la belleza imperceptible menor la contendrá en una naturaleza mutilada en una de sus infinitas componentes.

Los panteístas consideran la belleza de muy distinto modo: dice Schiller, que no es otra cosa sino la existencia, la comprensión de la ideal y la racional, de cuya unión resulta la verdadera perfección: otro, que la belleza es la idea divina representada en forma limitada.

Como se ve no se hace mención de la belleza de la naturaleza.

La refutación de la doctrina panteísta puede hacerse, exponiendo detalladamente las ideas que de la belleza tenemos formadas, y de su sola enunciación y comparación se desprende claramente la

10

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

imposible de aquellas, así como tam-
poco puede hacerse presentando
argumentos directos que la pue-
dan considerar completa; pero el
tiempo para y no podemos decir
más.

Universidad de Sevilla 27
Junio de 1882.

José Ramos

N. 1.743.876

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

Sevilla 30 de Abril de 1886.
Se concede el traslado, previas las formalidades legales.
Santos de Castro

D. José Gamero y Gamero, Doctor en Medicina y Cirujía y Médico 1º del Cuerpo de Sanidad militar tiene el honor de hacer presente á V.I. que está matriculado en esta Universidad en las asignaturas de Derecho Mercantil y 2º curso del procesal. Y como por Real órden de hace pocos días ha sido destinado al distrito militar de Aragon y no le sea posible por tanto presentarse á exámen en Sevilla en las épocas reglamentarias

Suplica á V.I. se sirva disponer que, con arreglo á la legislacion vigente, se entienda trasladada dicha matrícula á la Universidad de Zaragoza, remitiendo á la misma los antecedentes de su carrera para que pueda en su dia recoger á los efectos correspondientes.

Dios

Guard. á V. S. muchos años
Sevilla treinta de Abril de mil
ochocientos ochenta y seis.

José Zamora

52

Este talon queda en el expediente del interesado en la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

TRASLACION DE MATRÍCULA DE ESTA UNIVERSIDAD Á LA DE Zaragoza

CURSO DE 1875 Á 1876.

ASIGNATURA DE Derecho Mercantil Núm. ____

Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad

D. José Ramos Gomez

natural de Arahal provincia de Sevilla de 20 años de edad.

Matriculado en el curso actual en la asignatura arriba expresada.

Ruega á V. se digne concederle la Traslacion de dicha matrícula á la Universidad de Zaragoza

Gracia que espera merecer de V. , cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 30 de Abril de 1876

Firma del alumno,

José Ramos Gomez

El Catedrático que suscribe no halla inconveniente en que se acceda á esta peticion, entendiéndose válida la Traslacion de matrícula para los exámenes — ordinarios del presente curso.

El Catedrático,

Dr. Franco. de Castro y Fernandez

El Ilmo. Sr. RECTOR, prévio el pago de los **Derechos académicos**, ha concedido la traslacion que se solicita y con esta fecha remito la INSCRIPCION correspondiente á la Universidad de Zaragoza.

Sevilla 8 de Mayo de 1876

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACION DE MATRICULA. — CURSO DE 1877 A 1878.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Dirección general del ramo el número de alumnos matriculados en cada una de las asignaturas.

Las matrículas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministro de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, que sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos de exámen.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos, y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad.

Las traslaciones de matrículas de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derecho á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

Los alumnos de los Establecimientos públicos de enseñanza tendrán la obligacion de asistir puntualmente á la clase durante todo el curso, si dejasen de hacerlo por bastante tiempo sin tener para ello causa que parezca al Profesor legítima, podrá este excluirlos de los exámenes ordinarios, y al presentarse en los extraordinarios de Setiembre no podrán aspirar más que á la nota de *Aprobado*.

El dia 1.º de Octubre de cada año [illegible] todos los derechos que conceden las matrículas del curso que cesa en el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubieren examinado, así como los que estuviesen suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

53

Este talon queda en el expediente del interesado en la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.

TRASLACION DE MATRÍCULA DE ESTA UNIVERSIDAD Á LA DE Zaragoza

CURSO DE 1875 Á 1876.

ASIGNATURA DE 2º Curso de Derecho Procesal Núm. ____

Exmo. Sr. Rector de esta Universidad.

D. José Romero Gomez

natural de Arahal provincia de Sevilla de 20 años de edad.

Matriculado en el curso actual en la asignatura arriba expresada.

Ruega á V. se digne concederle la Traslacion de dicha matrícula á la Universidad de ____

Gracia que espera merecer de V., cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 30 de Abril de 1876

José Romero y Gomez

El Catedrático que suscribe no halla inconveniente en que se acceda á esta peticion, entendiéndose válida la Traslacion de matrícula para los exámenes ~~ordinarios~~ ordinarios del presente curso.

Dr José Romero Gomez

El Ilmo. Sr. RECTOR, prévio el pago de los **Derechos académicos**, ha concedido la traslacion que se solicita y con esta fecha remito la INSCRIPCION correspondiente á la Universidad de Zaragoza

Sevilla 8 de Mayo de 1876

D. P. Martin

TRASLACION DE MATRÍCULA. — CURSO DE 1877 Á 1878.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á MATRÍCULAS.

Las matrículas en todas las Universidades é Institutos de segunda enseñanza se dividirán en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen respectivamente en los meses de Setiembre ú Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el dia 31 de este último mes, y al dia siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán á la Direccion general el resultado de las inscripciones en todas las asignaturas.

Las matrículas, tanto ordinarias como extraordinarias, se harán por medio de *cédulas de inscripcion* ajustadas al modelo propuesto por la Junta de Inspeccion y Estadística del ramo y aprobado por el Ministro de Fomento.

El precio de cada cédula será de dos pesetas y cincuenta céntimos, que sin distincion abonarán los alumnos en la Secretaría del establecimiento respectivo, en equivalencia y sustitucion de los actuales derechos de exámen

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos, y no examinándose hasta la época de los extraordinarios. Queda prohibida de una manera absoluta la ampliacion de este último plazo.

Los derechos de matrícula se abonarán en un solo plazo al tiempo de verificarse en el mes de Setiembre las inscripciones respectivas, mediante un sello ó timbre especial de pagos al Tesoro de quince pesetas por cada asignatura de los estudios de Facultad.

Las traslaciones de matrículas de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde el principio del curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripcion especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado. Dicha cédula será gratuita y conferirá derecho á continuar el curso y á ser admitido á exámen.

Los alumnos de los Establecimientos públicos de enseñanza tendrán la obligacion de asistir puntualmente á la clase durante todo el curso: si dejasen de hacerlo por bastante tiempo sin tener para ello causa que parezca al Profesor legítima, podrá este excluirlos de los exámenes ordinarios, y al presentarse en los extraordinarios de Setiembre no podrán aspirar más que á la nota de *Aprobado*.

El dia 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matrículas del curso que acaba el dia anterior; y en su virtud, los alumnos que en esa fecha no se hubieren examinado, así como los que estuvieren suspensos, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS Á EXÁMENES Y PREMIOS.

144

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho — Curso de 1885 á 1886.

Don José Ramos Lomas

natural de Arahal
provincia de Sevilla
de treinta años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha sastifecho tambien los derechos señalados.

Vive Feria núm. 7

Asignaturas en que solicita ser matriculado.

Derecho Mercantil
Derecho Procesal (2º curso)

Sevilla 27 de Octubre de 1885

Firma del alumno ó encargado,

José Ramos Lomas

7A CLASE

7A CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente* N. 0.026.150

184-85

Derechos académicos de la asignatura de Derecho político y administrativo en que está matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 de Mayo de 1885=

Sus Apoderados
Recibí la parte superior
Benito Reyzabal

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL=

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

NO TRESPASSING

95

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.151

1884-85.

Derechos académicos de la asignatura de Derecho político y administrativo en que está matriculado D. José Ramiro Sevilla

27 de Mayo de 1885

Su apod.º

Benito Reyero

Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.148

Derechos academicos de la asignatura de Derecho penal en que está matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 de Mayo de 1885

C. S.

Benito Vergara

Recibí la parte superior.

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

30 PESETAS

45

7ª CLASE

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.149

Derechos academicos de la asignatura de Derecho penal cursada por el matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 Mayo de 1835

E. O.

Benito Vergara

Recibí la parte superior

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO DE

JOHN DICKINSON

55

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.172

Derechos académicos de la asignatura de 2º Curso de Derecho Civil, en que está matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 de Mayo de 1885.

C. A.
Benito Vergara

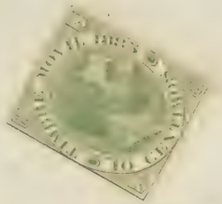

Recibido parte superior

PROVINCIAS.

10 DESETAS

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.147

Derecho Academicos de la asignatura del 2º Curso de derecho Civil, en que está matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 Mayo 1888

C. B.

Benito Vergara

Recibí la parte superior.

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

FABCA Nl DEL

AÑO DE

PATENT OFFICE

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.173

Derechos académicos de la asignatura de Derecho procesal, en que está matriculado D. José Jamero. Sevilla 27 de Mayo de 1885

C. M.

Benito Mirjana

Recibido — parte superior

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

FABCA NL

AÑO

DE

SVENSKA ORD

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.174

Derechos academicos de la asignatura de Derecho procesal en que está matriculado D. José Gamero. Sevilla 27 Mayo de 1885

C. A.

Benito Vergara

Recibí la fuerte de gracia

PROVINCIAS.

PAGOS AL ESTADO

FABCA NL

AÑO

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE Civil y canónico.

CURSO DE 1884 Á 1885.

ASIGNATURA DE Derecho procesal (1.er curso.)

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Gamero y Gomez y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 26 de Octubre de 1885.

D. José Lopez Romero

D. Manuel Lavaca

D. Simon de los Rios y Lopez.

José Gamero Gomez

64

64ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.068.738

Derechos de matrícula
del alumno D. José Ramos
Sanchez, en la asignatura de
Derecho Procesal 2.º curso.
Sevilla 27 Octubre 1885
José Ramos Sanchez

PROVINCIAS

FABCA NL DEL

TIMBRE MOVIL DEL ESTADO

AÑO DE

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.456

Derechos de matrícula del alumno
D. José Romero Romero, en la asigna-
tura de Derecho Procesal 2.º curso.
Sevilla 27 oct.ª 1883
José Romero Romero

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

TIMBRES Y SELLOS MOVILES DEL ESTADO

AÑO DE

10 PESETAS

8

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Derechos de matrícula N. 0.068.737

del alumno D. José Ramos Soler

en la asignatura de Dibujo Mercantil

Sevilla 27 Octubre 1885

José Ramos Soler

PROVINCIAS

FABCA NL DEL PAGOS AL ESTADO AÑO DE

69

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.026.455

Derechos de matrícula del alumno
D. José Ramón Soria, en la asig-
natura de Derecho Mercantil.
Sevilla 27 Oct.e 1885.
José Ramón Soria

PROVINCIAS.

FABCA NL DEL

TIMBRE DEL ESTADO

AÑO DE

10 PESETAS

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1884 Á 1885.

FACULTAD DE Derecho
SECCION DE Civil
ASIGNATURA DE Derecho político y administrativo (Nocturno)

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Gomez y Gomez
y califican su ejercicio de aprobado —
Sevilla 16 de Octubre de 1885 —

D. Manuel de Luque
Presidente

D. José Mateos Sagasta

D. Pedro Medina Olmedo

El Secretario del tribunal en el acto del examen —
José Gomez y Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1884 Á 1885.

FACULTAD DE Derecho.
SECCION DE civil y canónico.

ASIGNATURA DE Derecho
penal.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Gamero y Gomez
y califican su ejercicio de Aprobado.

Sevilla 14 de Octubre de 1885.

Dr. José López Romero

D. Manuel Saraña

D. Simon de la Rosa y Lopez.

José Gamero Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1884 Á 1885.

FACULTAD DE Derecho — ASIGNATURA DE Derecho
SECCION DE civil y canónico — civil (2º curso)

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. José Gamero y Gómez —
y califican su ejercicio de aprobado
Sevilla 13 **de** Octubre **de 188**5 —

Dr. José Matios Gago   Dr. Manuel de Medina
Dr. Pedro Medina [illegible]

Firma del alumno en el acto del exámen —
José Gamero Gómez

6ª CLASE

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al sobrescrito.*

Para ser admitido en la N. 0.022.576
asignatura 2º curso de Derecho Político
del alumno D. José Ramos

Sevilla 7 de Mayo de 1886.

José Ramos Ramos

PROVINCIAS

CABEZA

AÑO

2 PESETAS

6ª CLASE

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.022.577

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

Derecho académico de la asignatura
Derecho Mercantil, del alumno D. José
Ramon Ramos

Sevilla 2 Mayo 1886.

José Ramon Ramos

TIMBRE MOVIL 1880
10 CENTIMOS

PROVINCIAS.

FABRICA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. — CURSO DE 1881 Á 1882.

FACULTAD DE Filosofía y Letras.

ASIGNATURA DE Literatura general.

ACTA DE EJERCICIO DE OPOSICION AL PREMIO ORDINARIO

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado, y en calidad de tales firman este acta, han oido el ejercicio de oposicion hecho por D. José Gamero y Gomez ——

sobre el tema: Concepto de la belleza; exposicion y refutacion de las doctrinas sensualistas y panteistas sobre este punto ——

y en su virtud han acordado adjudicar el premio ordinario, por unanimidad, en la asignatura de Literatura general.

Sevilla 26 de Junio —— de 1882

D. Ramon Mateos Sagasta

D. Eduardo Benot

D. J. Giles Rubio

El alumno que solicita, obtuvo premio en la asignatura de Literatura general, matricula de 1881-1882. Sevilla 28 Septiembre 1882.

N 4.108.103

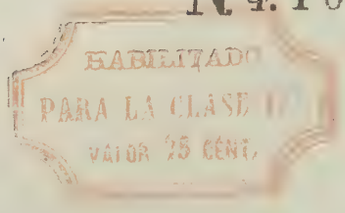

Excmo. Sr. Rector de esta Universidad Literaria:

Sevilla 29 de Set.e de 1882.
Concedido.

D. José Jaime Jover, alumno de la Facultad de Derecho, á V. E. respetuosamente expone; que ha obtenido premio ordinario en las oposiciones practicadas durante el mes de Junio último en la asignatura de Literatura General, en su virtud.

Suplica á V. E. se sirva concederle la matrícula de honor correspondiente en la asignatura de Literatura Griega y Latina para el próximo curso.

Gracia que espera merecer de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Sevilla 28 Setiembre 1882

José Jaime

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. Curso de 1882 á 1883.

Número de órden 273.

D. José Romero Gomez

natural de Aracena provincia de Sevilla

de 27 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas que á continuacion se expresan, mediante el pago de los derechos de matrícula y de inscripcion, que adjuntos acompaña, y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.

— 52 Historia Universal 2.º curso
— 2 Literatura griega y latina (hmm)

Sevilla 28 de Sept.e de 1882

Firma del alumno ó encargado.

José Romero

Vive calle de Serena núm. 7

Las asignaturas y el órden en que deben estudiarse es el siguiente:

Entra 1.er GRUPO	Metafísica 1.er curso	2.º GRUPO	Metafísica 2.º curso	3.er GRUPO	Historia de España
	Historia Universal id.		Historia Universal id.		Literatura española
S.	Lengua griega, id.		Lengua griega id.		Hebreo ó Arabe.
	Literatura general.		Literatura griega y latina		

ADVERTENCIAS.

Los cursos de Metafísica y de Historia Universal precederán al de Historia crítica de España; el de Literatura general al de la griega y latina, y éste al de la española.

Los alumnos tendrán presente la anterior advertencia para no hacer matrículas incompatibles, considerándose nulas las que efectuasen sin el órden establecido, debiendo tachar de los respectivos grupos, que arriba quedan expresados, las asignaturas que tengan aprobadas.

SERIE G. 15 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.077.235

Curso academico de 1882-83

Derechos de matricula de Historia

Universal (1er. curso)

Sevilla 28 Octe. 1882.

José Sanchez

PROVINCIAS.

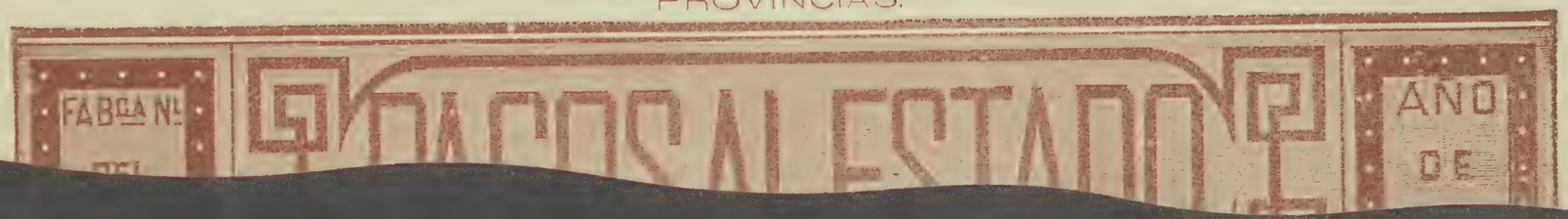

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO. Curso de 1882 á 1883.

Número de órden 389

D. José Romero Romero

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 24 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas mediante el pago de los derechos de matrícula y de inscripcion que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.

Derecho Romano 2º curso
Economía Política y Estadística

Sevilla 28 de Setiembre de 1882

Firma del alumno ó encargado,

José Romero

Vive calle de Serena núm. 7

Las asignaturas y el órden en que deben estudiarse es el siguiente:

1.er grupo.—~~Literatura general~~, ~~Historia Universal (1.er curso)~~, ~~Derecho romano (primer curso.)~~

2.º grupo.—Literatura griega y latina, Historia universal (2.º curso), Derecho romano (2.º curso), Economía política y Estadística.

3.er grupo.—Literatura española, Derecho civil español (1.er curso), Derecho político y administrativo, Derecho canónico.

4.º grupo.—Derecho civil español (2.º curso), Disciplina eclesiástica.

5.º grupo.—Derecho mercantil y penal, Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense.

ADVERTENCIAS. Las asignaturas divididas en dos cursos se estudiarán segun el órden numérico. Las del llamado año preparatorio deben quedar aprobadas antes del cuarto grupo. La Literatura general ha de preceder á la griega y latina y esta á la española. El Derecho romano se estudiará antes del Derecho civil y del canónico; el Derecho civil antes del mercantil y penal y los Procedimientos judiciales y práctica forense; y el Derecho canónico antes de la Disciplina eclesiástica. El Derecho político y administrativo y la Economía política pueden estudiarse en cualquier grupo

Los alumnos tendrán en cuenta las anteriores advertencias para no hacer matrículas incompatibles; si las hicieran se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de tachar arriba las que tengan aprobadas.

SERIE G. 15 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N 0.077.233

Curso académico de 1882-83.

Derechos de matrícula de Derecho Romano (2.º curso).

Sevilla 28 Feb.º 1882.

José Romero

PROVINCIAS.

TIMBRE MOVIL DEL ESTADO

AÑO

18

SERIE G. 15 PESETAS. *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N 0.077.234

Curso académico de 1882. 83.

Derechos de matrícula de Economía Política y Estadística.

Sevilla 28 Setiembre 1882.

José Sanchez

PROVINCIAS.

AÑO

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.019.109

Derechos academicos de
D. José Romero Romero, en la
asignatura 2º curso de Derecho
Romano.

Sevilla 25 Mayo 1883

José Romero

PROVINCIAS

FABRICA NACIONAL

43

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.019.108

Derecho académico de D. José Jaume
Jover en la asignatura de Economía
Política y Estadística

Sevilla 25 Mayo 1883

José Jaume

PROVINCIAS

FARCANI AND

6A CLASE 10 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

Derechos academicos de la asignatura N. 0.020.017
de Historia Universal 2º curso de D. José
Gamero y Gomez. Sevilla 29 de Mayo 1883

" Recibí la parte segunda
P. E.
José Montero y Soza

PROVINCIAS

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1882 á 1883.

ASIGNATURA DE Historia universal 2.º curso, Núm. 52.

D. Epifanio Ramos

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 27 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

Sevilla 29 de Setiembre de 1882.

E. P. Martín

TRASLACIÓN de esta **Matrícula** á la Universidad de

..... de ..... de 188

PREMIOS Y CASTIGOS

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

Hist.ª universal, 2.º curso.
Lit.ª griega y latina.

Manuel Ulloa Cisneros.

1882 — INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ...

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

CURSO DE 1882 Á 1883.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

[redacted]

José Romero

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

[redacted] Bueno

Sevilla 28 de Junio de 1883.

D. Francº Rojí

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

[redacted]

[redacted] de Setiembre de 1883.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

José Moreno Nieto Conde

DERECHOS ACADÉMICOS — 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR.

Curso de 1882 á 1883.

ASIGNATURA DE Literatura griega latina Núm. 2.

D. José Romero Gomez

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 27 años de edad:

Queda inscripto con MATRÍCULA DE HONOR en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, por haber obtenido en el curso anterior el PREMIO de

Lit.ª general

Sevilla 29 de Setiembre de 1882.

El Secretario gene

D. P. Martin

TRASLACIÓN de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

PREMIOS Y CASTIGOS

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

Lit.ª griega y latina.
Hist.ª universal, 2.º curso.

Antonio del Río Cuenta.

1882 — INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR SIN PAGO DE DERECHOS

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

CURSO DE 1882 Á 1883.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

José Romero

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Notable

Sevilla 21 de Junio de 1883.

F. A. Coellares

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

..... de Setiembre de 1883.

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Secretario del Consejo

ACTA DE EXAMEN — 1883 — MATRÍCULA Y DUPLICADO DEL

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO. Curso de 1883 á 1884

Número de órden 662

D. Jose Gamero y Gomez
natural de ~~Madrid~~ provincia de Sevilla
de 28 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas abajo expresadas mediante el pago de los derechos de matrícula y de inscripcion, que acompaña adjuntos, con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.

Derecho Civil Español 1º curso
Derecho Canonico

Sevilla 30 de Setiembre de 1883

Firma del alumno ó encargado,

Angel Fernandez y Alfageme

Vive calle de Lerena núm. 7

Las asignaturas y el órden en que deben estudiarse es el siguiente:

~~1.er grupo.—Literatura general, Historia Universal (1.er curso), Derecho romano (primer curso).~~

~~2.º grupo.—Literatura griega y latina, Historia universal (2.º curso), Derecho romano (2.º curso), Economía política y Estadística.~~

3.er grupo.—Literatura española, Derecho civil español (1.er curso), Derecho político y administrativo, Derecho canónico.

4.º grupo.—Derecho civil español (2.º curso), Disciplina eclesiástica.

5.º grupo.—Derecho mercantil y penal, Teoría de los procedimientos judiciales y práctica forense.

ADVERTENCIAS. Las asignaturas divididas en dos cursos se estudiarán segun el órden numérico. Las del llamado año preparatorio deben quedar aprobadas antes del cuarto grupo. La literatura general ha de preceder á la griega y latina y esta á la española. El Derecho romano se estudiará antes del Derecho civil y del Canónico; el Derecho civil antes del mercantil y penal, y los Procedimientos judiciales y práctica forense; y el Derecho canónico antes de la Disciplina eclesiástica. El Derecho político y administrativo y la Economía política pueden estudiarse en cualquier grupo.

Los alumnos tendrán en cuenta las anteriores advertencias para no hacer matrículas incompatibles, si las hicieran se considerarán nulas. Para evitarlo cuidarán de tachar arriba las que tengan aprobadas.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1882 á 1883.

—

ASIGNATURA DE [illegible] Núm. 66

D. José Gamero y Gomez

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 21 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

Sevilla 25 de Setiembre de 1882.

El Secretario general,

D. P. Martin

TRASLACIÓN de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario

PREMIOS Y CASTIGOS

—

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

—

El Oficial 2.º Secretario

MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

CURSO DE 1882 Á 1883.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

Don Ramon Lamas

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

..... de Junio de 1883.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Aprobado

Sevilla 26 de Setiembre de 1883.

D. Antº Machado

NOTAS Y OBSERVACIONES.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DE

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

Expediente personal del interesado.

50

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1882 á 1883.

—

ASIGNATURA DE Economía Política y Estadística Núm. 90

D. José Gamero y Gomez

natural de Estepa provincia de Sevilla

de 27 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

Sevilla 28 de Setiembre de 1882.

El Secretario que refrenda,

D. P. Martin

TRASLACIÓN de esta **Matrícula** á la Universidad de

de de 188

El Secretario que refrenda

PREMIOS Y CASTIGOS

—

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO Á QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

—

El interesado

1882 INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1883

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

CURSO DE 1882 Á 1883.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen:

José Joaquín Lorca

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

No [redacted]

..... de Junio de 1883.

El Secretario del Tribunal,

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Aprobado

Junio 29 de Setiembre de 1883.

El Secretario del Tribunal,

D. Antonio Alcalde

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1882

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

5ª CLASE

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.038.835

Curso de 1883 a '84

Drho de matrícula de la asignatura de Drho Canónico de José Gamero y Gomez

Sevilla 30 de Setiembre de 1883

Recibí la parte superior.

Angel Fernandez y Alfageme

PROVINCIAS

AÑO

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.038.836

Curso de 1883 á 8[illegible]

Derechos de matrícula en la asignatura de
Derecho Civil 1º curso de D José Gamero
y Gomez

Sevilla 30 de Setiembre 1883
Recibí la parte superior
Angel Fernandez y Alfageme

PROVINCIAS

AÑO

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.017.796

Dros. academicos

1883 á 84

Derechos Canónicos en que se halla matriculado D. José Gamero y Gomez en la indicada asignatura. Sevilla 19 de Mayo de 1884.

Por el interesado
retira la parte superior
José Montero y Daza

PROVINCIAS.

FABCA Nº

AÑO

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.017.795

Años académicos. 1883-'84

Derecho civil 1er curso en que se halla matriculado D. José Gamero y Gamero en la indicada asignatura. Sevilla 19 de Mayo de 1884.

Por el interesado
recibo la parte suprema
José Montero y Barrea

PROVINCIAS.

FABCA NL

AÑO

93

UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. Curso de 1883 á 1884

Número de órden 301

D. Jose Gamero y Gomez
natural de Arahal provincia de Sevilla
de 28 años de edad.

Solicita matricularse en las asignaturas que á continuacion se expresan, mediante el pago de los derechos de matrícula y de inscripcion, que adjuntos acompaña, y con sujecion á lo que determinan las disposiciones vigentes.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA MATRICULARSE.

Literatura Española

Sevilla 30 *de* Setiembre *de 1883*

Firma del alumno ó encargado,

Angel Fernandez y Marquez

Vive calle de Lerena *núm.* 7

Las asignaturas y el órden en que deben estudiarse es el siguiente:

1.er GRUPO	Metafísica 1.er curso. (B. ento.)	~~Historia Universal id.~~	Lengua griega, id. (S.)	~~Literatura general.~~
2.º GRUPO	Metafísica 2.º curso (B.)	~~Historia Universal id.~~	Lengua griega id. (N.)	~~Literatura griega y latina~~
3.er GRUPO	Historia de España	Literatura española	Hebreo ó Arabe.	

ADVERTENCIAS.

Los cursos de Metafísica y de Historia Universal precederán al de Historia crítica de España; el de Literatura general al de la griega y latina, y éste al de la española.

Los alumnos tendrán presente la anterior advertencia para no hacer matrículas incompatibles, considerándose nulas las que efectuasen sin el órden establecido, debiendo tachar de los respectivos grupos, que arriba quedan expresados, las asignaturas que tengan aprobadas.

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N. 0.038.837

Curso de 1883 a 84

Derecho de matrícula de la asignatura de
Literatura Española de José Gamero Gomez

Sevilla 30 de Diciembre de 1883

Recibí la parte superior

Angel Fernandez y Mpageme

PROVINCIAS

FABCA NL

AÑO
DE

6ª CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.017.794

1883, á 84

Derechos Académicos de la asignatura de Literatura Española en que se halla matriculado D. José Gamero y Gamez Sevilla 19 de Mayo de 1884.

Por el interesado

José Montes y Dora

SOBRANTE DE TIMBRE MOVIL 2881

PROVINCIAS.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1883 á 1884.

ASIGNATURA DE Lit.ª española Núm. 79

D. José Ganuzo Gomez

natural de Arahal provincia de Sevilla

de 28 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

Sevilla 30 de Setiembre de 1883.

El Secretario general,

J. P. Martín

TRASLACIÓN de esta Matrícula á la Universidad de

..... de ..... de 188

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

Lit.ª española

Madrid.—Imprenta Nacional.—1883.

CURSO DE 1883 Á 1884.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

Firma del alumno en el acto de verificar el examen.

José Jaramillo Lomas

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Notable

Sevilla 18 de Junio de 1884.

El Secretario del Tribunal,

D. J. Gilley

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

..... de Setiembre de 1884.

El Secretario del Tribunal,

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado,

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1884

Madrid.—Imprenta Nacional.—1883.

282

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho — Curso de 1884 á 1885.

Don José Romero Gomez

natural de Aracena
provincia de Sevilla
de veinte y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha sastifecho tambien los derechos señalados.

Vive — núm.

Asignaturas en que solicita ser matriculado.

1.º Derecho civil 2º curso
2.º Derecho Político y administrativo
3.º D. Procesal — 1º curso
4.º Id. Penal

Sevilla 30 de Setiembre de 1884

Firma del alumno ó encargado.

José Romero

99

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1883 á 1884.

—

ASIGNATURA DE Derecho Político Español. Primer curso. Núm. 99

D. José Jamero y Gomez

natural de Sevilla provincia de Sevilla

de 28 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

30 de Setiembre de 1883.

El Secretario general,

D. F. Martin

TRASLACIÓN de esta Matrícula á la Universidad de

..... de ..... de 188

El Secretario general,

PREMIOS Y CASTIGOS.

—

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

—

El Secretario del Negociado

1883 INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y DERECHOS ACADÉMICOS 1884

Madrid.—Imprenta Nacional.—1883.

CURSO DE 1883 Á 1884.

FACULTAD DE DERECHO.

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

José Ramero Gomez

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

[illegible] de Junio de 1884.

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Aprobado.

Sevilla 29 de Setiembre de 1884.

D. Simon de Palma y Lopez

NOTAS Y OBSERVACIONES.

1883 — INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y EXÁMENES — 1884

Madrid.—Imprenta Nacional.—1883.

Expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

FACULTAD DE DERECHO.

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA ORDINARIA.

Curso de 1883 á 1884.

ASIGNATURA DE Derecho Canónico Núm. 119

D. José Lamas y Lamas

natural de Madrid provincia de Sevilla

de 28 años de edad:

Queda matriculado en esta UNIVERSIDAD en la asignatura y curso arriba expresados, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes, en el papel correspondiente, cuya mitad inferior queda unida á este expediente.

10 de Setiembre de 1883.

J. Pidal

TRASLACIÓN de esta Matrícula á la Universidad de

de de 188

El Secretario interino,

PREMIOS Y CASTIGOS.

ASIGNATURAS EN QUE SE HALLA MATRICULADO EN EL CURSO A QUE SE REFIERE ESTA INSCRIPCIÓN.

El Secretario interino,

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA Y EXÁMENES 1883 4003

Madrid.—Imprenta Nacional.—1882.

CURSO DE 1883 Á 1884.

FACULTAD DE DERECHO

Duplicado del ACTA DE EXAMEN en la asignatura que se expresa á la vuelta, con destino al expediente personal del alumno, cuya firma entera, con los dos apellidos, paterno y materno, consta á continuación.

[illegible] examen

José Ramero Gonzaz

En los EXÁMENES ORDINARIOS ha obtenido la calificación de

[illegible]

[illegible] de Junio de 1884.

El Secretario [illegible]

En los EXÁMENES EXTRAORDINARIOS ha obtenido la calificación de

Aprobado

Sevilla de Setiembre de 1884.

El [illegible]

D. Miguel

NOTAS Y OBSERVACIONES.

El Oficial del Negociado

Madrid.—Imprenta Nacional.—1883.

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.*

N 0.032.853

1881-88

Derechos de matrícula del alumno D. José Gomez Gomez en la asignatura de Derecho Penal.

Sevilla 20 Octubre 1884

José Gomez Gomez

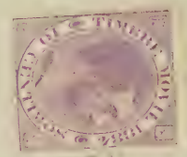

PROVINCIAS.

2 PESETAS 50 C.

5ª CLASE 15 PESETAS — Parte inferior que se ha de unir al expediente. — N. 0.032.850

PAGOS AL ESTADO 15 PESETAS

1884-85

Derechos de matrícula de la alumno
D. José Gamero en la asignatura
de Derecho Civil 2º curso.

Sevilla 30 de Sbre 1884

José Gamero

TIMBRE MOVIL 1884 10 CENTIMOS

PROVINCIAS.

FABCA Nº — PAGOS AL ESTADO — AÑO DE

181

2 PESETAS 50 C.

5ª CLASE 15 PESETAS *Parte inferior que se ha de unir al expediente.* N. 0.032.851

1884-85

Derechos de matrícula del alumno D.
José Jaureu en la asignatura de
derecho Político y administrativo
Sevilla 30 Sept.e 1884.
José Jaureu

PROVINCIAS.

FABCA NL

AÑO

103

2 PESETAS 50 C.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.032.852

1884-85

Derechos de matrícula del alumno d.
José Jerneo Soner, en la asignatura
de derecho Procesal 1er. curso.
Sevilla 30 Setbre 1884.
José Jerneo

PROVINCIAS.

2 PESETAS 50 C.

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm